

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. No.2021-0062. Sucesión de CARLOS JULIO BUSTOS GAITÁN y BEATRIZ LEYTON DE BUSTOS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el inciso primero del artículo 512 del Código General del Proceso, se ordena la entrega de los bienes adjudicados al heredero CARLOS ERNESTO BUSTOS, dentro del proceso de sucesión de la referencia.
2. Para realizar la diligencia de entrega de los bienes al mencionado heredero se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Quebradanegra, Cundinamarca. Por Secretaría líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56daf10349c11b77b6a7376b88cac16b8b5e12af7e98f5c2c837c6404a831462**

Documento generado en 29/03/2023 03:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>